



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

193

Piura,

27 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 004-2018/GRP-100040 de fecha 19 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Informe del visto, Director Ejecutivo del CEPLAR, solicita autorización para viajar a la República de Corea del Sur entre el 06 al 14 de abril del año en curso, invitación que realiza el Instituto de Investigación de Corea para Asentamientos Humanos (KRIHS) a los profesionales: Econ. Juan Manuel Aguilar Hidalgo – Director Ejecutivo del Centro de Planeamiento Estratégico y al Ing. Pedro Luis Mendoza Guerrero – Director del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de dar a conocer las experiencias desarrolladas por dicho país en la Gestión del Riesgo de Desastres por Inundaciones, así como en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Urbano, precisando que no irrogará gastos a la entidad;

Que, mediante proveído de fecha 19 de los corrientes la Gobernación Regional dispone su autorización;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

193

Piura,

27 MAR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Econ. **JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO** y al Ing. **PEDRO LUIS MENDOZA GUERRERO**, a viajar a Corea del Sur por invitación del Instituto de Investigación de Corea para Asentamientos Humanos (KRIHS) entre el 06 al 14 de abril del presente año, a fin de conocer las experiencias desarrolladas por dicho país en la Gestión del Riesgo de Desastres por Inundaciones, así como en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Urbano; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, las personas autorizadas en el Artículo Primero, presenten ante la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados de su visita durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del personal vía Comisión de Servicios autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndose asignar viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

